

# ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES DE SEGOVIA



## NORMAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ALBERGUE DE ANIMALES



MAYO 2007

# NORMAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ALBERGUE DE ANIMALES

1. PROTOCOLO DE RECOGIDA
2. PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y PRIMEROS CUIDADOS
3. PROTOCOLO DE ENTREGA EN ADOPCION
4. CONDUCTA EN EL REFUGIO
5. VISITAS AL REFUGIO
- 6 LIMPIEZA Y CUIDADO GENERAL DEL REFUGIO

## 1. PROTOCOLO DE RECOGIDA

1. La **recogida de animales abandonados** será llevada a cabo por **socios/as voluntarios/as adscritos a este servicio** y los autorizados por la Junta Directiva, que cuando sea necesario, recibirán el apoyo y asistencia de la Policía Local de Segovia.
2. **Sólo se recogerán** animales en Segovia capital y Barrios Agregados (Fuentemilanos, Hontoria, Madrona, Perogordo, Torredondo, Revenga y Zamarramala).
3. Se actuará tanto a iniciativa propia, cuando se constate la presencia de animales abandonados, como a través de denuncias de particulares o comunicaciones de los responsables municipales.
4. **Normas de admisión.**
  - a) Como norma general, **no se admitirán en el Refugio animales llevados por particulares**, debiendo estos ponerse en contacto con la Protectora (llamando al teléfono 659.914.211) para que sean los encargados de este servicio los que recojan y lleven al Refugio al animal abandonado.
  - b) Si un particular llega al Refugio con un **animal de algún pueblo**, no se le admitirá y se le informará que de acuerdo con el Artículo 31, Decreto 134/1999 de la Junta de Castilla y León deberá ponerse en contacto con su Ayuntamiento en el plazo de cinco días, pues los animales abandonados son responsabilidad de la administración municipal.
  - c) Si el VOLUNTARIO/A RESPONSABLE DEL DÍA considera que hay razones justificadas para su recogida, así lo hará, debiendo informar de esta circunstancia a la Junta Directiva. En este supuesto, el particular que ha llevado el animal deberá rellenar y firmar el documento que se recoge en el **Anexo I**, en el que constan los datos personales (nombre y apellidos, DNI, dirección y número de teléfono), además de la zona donde se ha encontrado al animal y otras circunstancias, si las hubiera. Si no se firma, **el animal no será admitido**.
  - d) **Sí se admitirán** los animales recogidos y llevados al Refugio por la Policía Local de Segovia.
  - e) **No se irá a recoger** animales a domicilios particulares, clínicas veterinarias ni establecimientos públicos.
  - f) **No se admitirán** animales cuando su propio dueño los lleve al Refugio.
  - g) **No se admitirán** animales recogidos por menores de edad.
5. Ante una **llamada telefónica desde un pueblo** para recoger un animal **se tratará:**
  - a) Que la persona intente colocarlo, informándole de algunas de las estrategias que puede seguir para buscar un adoptante (conocidos, carteles en clínicas

veterinarias, redes sociales)

- b) Se tomarán sus datos y características del animal por si alguien estuviera interesado en un perro o gato que se ajustara a las mismas y ponerles en contacto.
- c) Que se ponga en contacto con el Ayuntamiento correspondiente en el plazo de cinco días. (Artículo 31, Decreto 134/1999 de la Junta de Castilla y León).

## 2. PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y PRIMEROS CUIDADOS

1. Una vez recogido y/o admitido, se procederá a **rellenar la ficha** correspondiente y a alojarle en el Refugio, así como a **desparasitarle** (interna y externamente) y a tomar nota de cualquier tipo de **identificación** (microchip, tatuaje, chapa de la rabia o collar).
2. Siempre que las circunstancias lo permitan se colocará aislado de los demás para su observación.
3. Cuando el animal recogido sea un **gato/a**, se le harán en ese momento, si fuera posible, las pruebas de la **Leucemia** e **Inmunodeficiencia**. Si no fuera posible, **se le mantendrá aislado** hasta que se le hayan realizado ambas.
4. Los animales recogidos serán mantenidos en el Refugio **21 días** antes de ser entregados en adopción, según marca la Ley 5/97 (artículo 17.2), para asegurarse de que sus dueños tienen la oportunidad de reclamarlos, así como para estimar su salud y temperamento.
5. Si el animal recogido estuviera en malas condiciones se deberá consultar al Servicio Veterinario.
6. Todos los animales residentes en el Refugio serán **vacunados**, de acuerdo con la legalidad vigente y contra las siguientes enfermedades:
  - a) **Perros:** Moquillo, Hepatitis Vírica, Leptospirosis, Tos de las Perreras, Parvovirus y Rabia.
  - b) **Gatos:** Prueba de Leucemia y vacunación frente a Herpesvirus, Calicivirus, Panleucopenia Felina, Rinotraqueitis Infecciosa y Leucemia.
  - c) Se realizarán controles antihelmínticos periódicos, análisis de heces, desparasitaciones frente a Tenias y las analíticas oportunas (Reliquia, Lehismania...)

7. Los animales residentes en el Refugio serán controlados sanitariamente por el Servicio Veterinario contratado por la Asociación, prescribiendo, a la vista del estado de cada animal, lo que proceda en cada caso. La Junta Directiva, a resultas del Informe Veterinario, valorará la viabilidad del tratamiento. En ningún caso se eutanasiará a un animal, salvo para evitarle sufrimiento innecesario y camadas con ojos cerrados. Si la perra ha parido en el Refugio se le dejará algún cachorro.

### 3. PROTOCOLO DE ENTREGA EN ADOPCIÓN

1. Antes de entregar cualquier animal en adopción, nos cercioraremos de las **intenciones** que tienen para con él (caza, compañía, guarda, defensa, etc.), para lo cual el futuro adoptante deberá **rellenar un cuestionario** (Anexo II).
2. Según las intenciones, o el destino que va a tener el animal, se orientará al adoptante sobre el que parezca más adecuado.
3. Se informará sobre las **obligaciones** (Ley 5/97) y los **cuidados** que precisa el animal, para lo cual se le entregará el cuaderno *“Una vida en tus manos”*.
4. Todos los animales que se entreguen en adopción deberán estar **vacunados y los perros identificados mediante “chip”**, de acuerdo con la legalidad vigente.
5. **Sobre la esterilización.**
  - a) Creemos, como todas las asociaciones protectoras, que el **exceso de natalidad es la principal causa de abandonos** de animales domésticos y que el mejor método para reducir la natalidad y evitar el abandono es la **esterilización de las hembras**. El **Programa de Esterilización de Hembras del Refugio** trata de **evitar** las camadas no deseadas además de los posibles efectos secundarios de las **inyecciones anticelo**, los fallos en su eficacia y el elevado coste de las mismas. Este Programa fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 1.996 y ratificado en la celebrada el 14 de noviembre de ese mismo año.
  - b) Con el fin de **promover** el **Programa de Esterilización** entre los adoptantes, se siguen las siguientes normas al dar en adopción un animal:
    - **Las perras deberán estar esterilizadas**. En el caso de cachorras, el adoptante ha de comprometerse a esterilizarlas en el plazo de un año.
    - **Los gatos, machos y hembras, deberán estar esterilizados**. En el caso de cachorros, el adoptante ha de comprometerse a esterilizarles en el plazo de un año.

6. Siempre se rellenará el **contrato de adopción con TODOS LOS DATOS** (y las aclaraciones que consideremos oportunas) y se lo explicaremos al adoptante, haciendo especial hincapié en el **periodo de prueba** y las **visitas** que se harán para comprobar que el animal es feliz, está integrado en su nuevo entorno y que las condiciones de la adopción están siendo cumplidas.
7. La **cuota o donativo** que se cobra por las adopciones, como norma general, la cobraremos siempre. Será fijada por la Junta Directiva y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Refugio. Se revisará anualmente.
8. **No se entregará un animal** que esté enfermo, en tratamiento, nos parezca que no está sano, de temperamento anormal o agresivo, salvo que el adoptante consienta en ello y se haga responsable de seguir el tratamiento.
9. **Nunca se dará en adopción un animal:**
  - a) A menores de edad.
  - b) A cazadores.
  - c) Para realas o jaurías.
  - d) Para terceras personas.
  - e) Para fincas, si van a estar solos.
  - f) Perros que vayan a estar permanentemente atados.
  - g) A todas aquellas personas que, a entender del voluntario/a responsable del día, no puedan atenderlo debidamente.
10. Cuando se entregue **un animal con dueño/a**, este deberá acreditarse mediante la cartilla veterinaria del animal, **rellenar el impreso correspondiente** y **pagar los gastos** originados por su custodia y mantenimiento, según consta en el artículo 17-3 de la Ley 5/97 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Castilla y León.  
**(Anexo III)**
11. **Adopciones a través de Internet.** Sólo se darán en adopción los animales que lleven el visto bueno de las personas encargadas y responsables de este tema.

## 4. CONDUCTA EN EL ALBERGUE

1. El **horario de apertura** del Albergue será acordado por la Junta Directiva y coincidirá con el del personal laboral, que serán los encargados de abrir y cerrar el Albergue.
2. La limpieza, desinfección y mantenimiento diario, como norma general, será realizada por el personal laboral.
3. En el tablón de anuncios existirá una distribución de los animales en las jaulas, la cual se respetará y se comprobará antes de salir del Albergue y si hubiese alguna variación (ingreso nuevo, cambio..) se anotará en el mismo.
4. Si se observara que **algún animal está enfermo**, se anotará en los "Avisos veterinarios". Si el **voluntario/a responsable del día** considera que es muy grave, lo llevará personalmente a la clínica veterinaria. Si no pudiese, daría aviso a la misma.
5. Se comunicará al **voluntario/a responsable del día** siguiente de las **novedades** que hayan ocurrido en el día anterior.
6. Si el **voluntario/a responsable del día** no puede acudir, tratará de cambiarlo y, si no fuera posible, lo comunicará a la Junta Directiva para que proceda.
7. **Sobre la conducta en el Albergue.**
  - a) Teniendo en cuenta que tenemos que ser un ejemplo de amor y respeto a los animales, la conducta y maneras de tratar a estos, serán un espejo de este amor y respeto.
  - b) Los **voluntarios/as responsables del día** no tolerarán ninguna mala conducta (gestos, malos tratos verbales o corporales) hacia los animales por parte de persona alguna, sea una visita, voluntario/a o personal laboral.
  - c) Si esta falta antes citada es realizada por alguna visita se le "invitará" a que se vaya del Albergue, avisando al resto de los voluntarios/as para que lo tengan en cuenta en próximas visitas, si las hubiera.
  - d) Si la falta se produce por un voluntario/a o personal laboral, se cortará de inmediato y se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva para proceder a la sanción que corresponda.

8. Los **voluntarios/as responsables del día** deberán conocer a todos los animales alojados en el Albergue, poner especial atención a la medicación de los animales enfermos y estado general de los mismos, tomar correctamente los datos de recogidas y adopciones, conocer el protocolo y normas de actuación y tratar de resolver las diferentes situaciones con sentido común.

## 5. VISITAS AL ALBERGUE

1. Las visitas al Albergue, como norma general, serán atendidas por el **voluntario/a responsable del día**.
2. Cuando sea una **visita oficial**, personal del Ayuntamiento, Guardia Civil, Junta de Castilla León..., será puesta en conocimiento de la Junta Directiva, exponiendo el motivo de la visita.
3. Se intentará por todos los medios **causar buena impresión**. Siempre se procurará enterarse de las intenciones que traen las personas que se acercan al Refugio (obtener información, simplemente ver a los animales, etc). y que se lleven una hoja de socio y toda la propaganda de la que se disponga en ese momento.

## 6. LIMPIEZA Y CUIDADO GENERAL ALBERGUE

1. **Naves, jaulas de los patios, cachorreras, oficina, servicios y vestuario.**
  - a) Recogida de excrementos de los patios y jaulas.
  - b) Limpieza de pelos de los rincones (fundamentalmente en las jaulas).
  - c) Desinfección con lejía y jabón de las jaulas.
  - d) Limpieza de los canales de desagüe y de las “regletas” exteriores.
  - e) Limpieza de la enfermería.
  - f) Limpieza de la oficina.
  - g) Limpieza de los bebederos con jabón y lejía (una vez por semana).
2. **Casita de los gatos.**
  - a) Recogida de excrementos de la arena, el suelo y el patio.
  - b) Barrido del piso.
  - c) Limpieza de bebederos y comederos.



- d) Cambio de agua y poner comida.
- e) Cambio de arena, cuando esté sucia (dos veces como mínimo a la semana).

**3. Patios de recreo.**

- a) Limpieza de excrementos, papeles, etc.
- b) Aclarado de bebederos, comederos y bañeras.
- c) Cambio de agua.
- d) Desinfección con jabón y lejía de bebederos, comederos y bañeras (una vez por semana)

**4. Enfermería.** La enfermería deberá estar especialmente limpia y recogida.

**5. Almacén de pienso.** El almacén de pienso es importante que permanezca siempre cerrado para evitar la entrada de roedores.

**LAS EXCEPCIONES A ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SERÁN VALORADAS, EN CADA CASO, POR LA JUNTA DIRECTIVA**

Segovia, mayo de 2007

Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia  
Apartado de Correos 496 40080 SEGOVIA  
Teléfono 659.91.42.11  
[www.perritosdesegovia.com](http://www.perritosdesegovia.com)

Inscrita con el nº 4637 en el Registro Nacional de Núcleos Zoológicos.  
Inscrita con el nº 950 en la Junta de Castilla y León.  
Inscrita con el nº 251 en el Ayuntamiento de Segovia.

Declarada Entidad Colaboradora de la Administración nº EC-40-001

Guardias Urbanos de Honor 1998  
Segovianos Bien Vistos 1998  
Reconocimiento como asociación colaboradora de Televisión Segovia 2004